25349

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Di-rección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.815, interpuesto por don Antonio Divisón Esteva.

Ilmos Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Tra-Ilmos Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.815, promovido por don Antonio Divisón Esteva contra resolución de 27 de noviembre de 1979, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: miento es del siguiente tenor:

*Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, ejercitado por don Antonio Divisón Esteva, frente a la resolución delegada del Director general de la Función Pública de 8 de marzo de 1983, en cuanto desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 27 de noviembre de 1979, por la que se elevaba a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Personal Docente de la AISS, debemos declarar y declaramos su conformidad a derecho; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS,
Julian Alvarez Alvarez.

Ilmos Sros

25350

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Di-rección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Eduardo Panadero Valiente.

ilmos. Sres: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980, esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.865, promovido por don Eduardo Panadero Valiente, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS; cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Eduardo Panadero Valiente contra la resolución de 28 de abril de 1983, en cuanto confirmatoria en reposición de la de 3 de junio de 1982, por la que se denegaba a aquél la integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, debemos declarar y declaramos su nulidad y, de contrario, el derecho del mismo a esa integración desde la fecha de su petición inicial; sin expres imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II Dios guarde a VV. II.

Madrid. 25 de octubre de 1984 El Director general, Vice-presidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julian Alvarez Alvarez.

Ilmos Sres

25351

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-ad-ministrativo número 14709, interpuesto por don Manuel Julio Reigosa Martí.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publicue y se complexionales. disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.700, premovido por don Manuel Julio Reigosa Martí contra resolución desestimando su petición de integración en el Cuerpo de Personal Docente de la AISS; cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de don Manuel Julio Reigosa Martí, contra la resolución de 3 de diciembre de 1982, desestimatoria del interpuesto contra la Orden de 27 de noviembre de 1979, por la que se elevó a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Personal Docente, Grupo A, de la AISS, en la que no aparece incluido el recurrente, debemos declarar y declaramos dicho acto ajustado a derecho en cuanto a la clasificación del recurrente y los motivos de impugnación alegados, absolviendo, en consecuencia, a la Administración; sin expresa mención de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II. Dios guarde a VV. II. Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vice-presidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS. Julian Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. ...

25352

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel de San Antolin Rodriguez.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Tra-Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14 004, promovido por don Manuel de San Antolín Rodríguez sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel de San Antolin Rodriguez contra resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Subalternos, con efectos de 1 de enero de 1982 la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos, económicos y administrativos, es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS. ulián Alvarez Alvarez.

ilmos. Sres.

25353

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Maria del Car-men Balbas Herrera, viuda de don José Gutiérrez Nuñez

limos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980),
esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia
segunda de la Comisión interministerial de la Administración
Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien
disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el
fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1983
por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia
Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14 083 Nacional en el recurso contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.086, promovido por doña María del Carmen Balbas Herrera, sobre nombramiento de funcionaria de la AISS, con efectos de 1 de enero de 1982; cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: